

Mur Vidal el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

*ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se declara a la central hortofrutícola de don Plácido Val Adrián, a instalar en la localidad de Badajoz, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Plácido Val Adrián para instalar una central hortofrutícola en Badajoz capital, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola de don Plácido Val Adrián, a instalar en Badajoz, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos para el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa, por no ser necesaria.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses para la presentación del proyecto definitivo, contado a partir de la aceptación de los términos de la presente resolución por parte del interesado.

Asimismo se concede un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de un año para su terminación, contados desde la fecha de aprobación del proyecto definitivo por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 3 de marzo de 1966 por la que se dispone se cumpla en su propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.555, interpuesto por don Juan Antonio Pascual González.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 30 de diciembre de 1965 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.555, interpuesto por don Juan Antonio Pascual González contra Resolución de este Departamento de 23 de abril de 1964, sobre sanción por plantación ilegal de olivos en monte público, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación en tal sentido formulada por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto a nombre de don Juan Antonio Pascual González contra Resolución tácita de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, denegatoria de la alzada que el mismo dedujo respecto de la providencia de la Jefatura del Distrito Forestal de Jaén de 20 de marzo de 1963, imponiéndole la multa de 300 pesetas e indemnización en igual cuantía por plantación ilegal de 75 olivos en parcelas integradas en el monte «Prado Hontanar», número 86 del Catálogo de los de Utilidad Pública de dicha provincia perteneciente a los propios de La Puerta de Segura, absteniéndose de conocer del fondo del asunto y reservando al recurrente las acciones que puedan asistirle para reivindicar dicha parcela en el juicio declarativo que corresponda ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil competente; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la concesión de títulos de Explotación Agraria Ejemplar.*

Por la que se hace pública la concesión de títulos de Explotación Agraria Ejemplar, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año, para las fincas que seguidamente se relacionan.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Subsecretario, F. Hernández Gil.

Relación que se oita

Propietario	Explotaciones	Provincia
Don José María Arauz de Robles .....	«Santa Amalia-El Cerrón-Garbancillares» .....	Jaén.
Excelentísimo señor don Gonzalo Fernández de Córdova y Laríos, Duque de Arión .....	«Malpica» .....	Toledo.
Don Juan Miguel Martínez Cañavate y Rodríguez Acosta .....	«Hacienda el Frage» .....	Granada.
Alonso Lasheras, S. A. ....	«Granja Sardón» .....	Valladolid.

*RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Segovia, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se oita, afectada en el expediente de expropiación forzosa del denominado «Rancho Tabanera», con motivo de la repoblación forestal por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sito en el término municipal de La Losa, de la provincia de Segovia.*

Por Decreto de 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1966) se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria la denominada «Sierra de la Mujer Muerta», donde se encuentra el monte mencionado.

Requerida la propiedad y transcurrido con exceso el plazo para la realización de la venta voluntaria o consorcio, por el presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y

concordante de su Reglamento, se hace público que este Servicio Hidrológico Forestal ha señalado el día 5 de abril de 1966, a las doce horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca, y cuya propiedad es la siguiente:

Propietaria: Doña Julia de Mercado del Barrio. Superficie en hectáreas: 390,6917.

Por el presente se notifica al citado propietario y demás titulares de los derechos expropiables afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de La Losa, a fin de que previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Igualmente se advierte a la propiedad afectada por la ocupación que podrá acudir a este acto acompañada de un Fecito y tendrá derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 7 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.201-E.